



ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | | | | | |
|--|---|--|--------------------|---|---------------------|
| DEPENDENCIA REQUERENTE | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | | |
| MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X) | CONTRATACIÓN DIRECTA | | INVITACIÓN PÚBLICA | X | NECESIDAD INMINENTE |
| IDENTIFICACIÓN Y/O TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | | | |
| CÓDIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 2.4.5.02.05.01 - OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN | | | | |
| INSCRIPCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | | | | | |
| CRITERIOS DE SELECCIÓN | <p>El estatuto de contratación interno —artículo 4—, «la escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento, experiencia y precio ponderación detallada y concreta para lo cual se efectuarán las comparaciones a que haya lugar mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos, con ello que la decisión al respecto apunte al cumplimiento de los objetivos propuestos».</p> <p>La Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los terceros invitados a participar. Para ello podrá emplearse el Registro Único de Proponentes o, en su defecto, la información pertinente que permita dicha evaluación.</p> <p>CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Si el proponente cuenta con RUP, también se verificará este.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la</p> | | | | |



Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. EXPERIENCIA

1.1 Experiencia General

El proponente si es persona natural deberá ser profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con Quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de consorcios uniones temporales, bastará con que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito establecido en el presente ítem, el cual debe ser demostrado según la naturaleza de los integrantes esto es la persona natural o persona jurídica.

Asimismo El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a proyectos de infraestructura que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 1380 SMMLV.

1.2 Experiencia Especifica

Dentro de la experiencia acreditada deberá presentar un (1) contrato con mínimo 60% (828 smmlv) del valor expresado en SMMLV que relacione en su objeto interventoria a la construcción de Hospitales como mínimo de primer Nivel.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en los siguientes códigos

| Segmento | Familia | Clase | Descripción |
|----------|---------|-------|----------------------------------|
| 80 | 11 | 16 | Servicios de Personal Temporal. |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 80 | 10 | 16 | Gerencia de proyectos |





NOTA 1: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes mediante acta de recibo, acta de liquidación y/o certificación.

2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica y económica del proyecto que pretende contratarse, debe analizarse que es fundamental incluir dentro de las propuestas los correspondientes equipos de trabajo que pretenden los oferentes proponer con destino a la disposición de la obra.

Igualmente debe analizarse qué el personal que se describe a continuación corresponde de manera estricta y detallada

El proponente que pretenda formular propuesta dentro de la presente convocatoria deberá aportar dentro de su ofrecimiento el listado de los siguientes profesionales con el fin de tener su oferta como válida, y deberá acompañar los correspondientes soportes que correspondan con el fin de ser verificados por parte de la entidad.

2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Formación profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

Experiencia general: igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Experiencia Especifica: 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (dos) 2 certificados como director de interventoría en Construcción y/o Reforzamiento de Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m² construidos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante.

2.2 INGENIERO Y/O ARQUITECTO INTERVENTOR RESIDENTE

Formación profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

Experiencia profesional general: igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de





selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Experiencia Especifica: Deberá acreditar (un) 1 certificado como residente de interventoría a proyectos de infraestructura con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos.

2.3 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación profesional: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.

Experiencia profesional general: igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Experiencia Especifica: deberá demostrar como mínimo 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Estructuras.

2.4 ARQUITECTO.

Formación profesional: Arquitecto con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

Experiencia general: igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Experiencia Especifica: 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (un) 1 certificado como consultor y/o interventor para construcción, reforzamiento, ampliación de infraestructura hospitalaria.

2.5 INGENIERO ELECTRICO

Formación profesional: Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado.

Experiencia general: igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA



Experiencia Especifica: 2 años a partir de la obtención de título como Magister en Ingeniería -Ingeniería Eléctrica, adicional deberá presentar diplomas de instalaciones eléctricas en RETIE y RETILAP.

2.6 INGENIERO MECANICO

Formación profesional: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

Experiencia general: igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Experiencia Especifica: deberá acreditar como mínimo 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

Así mismo acreditar (un) 1 certificado como profesional de apoyo especialista en sistemas de ventilación mecánica, gases medicinales y detención contra incendios en contratos de interventoría a Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos.

2.7 PROFESIONAL HSQ (ASESOR)

Formación profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto o ingeniero industrial o ingeniero ambiental. con formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines, o Profesional en salud ocupacional, con matrícula profesional vigente.

Experiencia profesional general: igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA.

Experiencia Especifica: 3 años Posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas.

2.8 INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA

Formación profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

Experiencia profesional general: igual o superior a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta





profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Con el fin de garantizar la idoneidad del profesional que se desempeñara como especialista o asesor o consultor jurídico, deberá anexar los documentos y/o constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la formación y experiencia solicitada. Adicional carta de compromiso.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada

En caso de allegar certificación mencionada debe expresar como mínimo la siguiente información:

Ciudad y fecha de la certificación

Nombre y/o razón social de la entidad contratante

Dirección y teléfono del contratante

No. Contrato, Fecha de inicio y terminación, Objeto, Valor, cumplimiento del contrato.

Valor final del contrato (Se requiere claridad de valor efectivamente ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado inhabilitado

3 REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO.

De conformidad con el análisis sectorial dispuesto por la entidad para establecer los índices financieros dentro del presente contrato de interventoría, que permitan enmarcar las capacidades económicas del contratista y así garantizar una efectiva prestación y realización de la práctica de Interventoría, se obtiene que de conformidad con la información que repose en el registro único de proponentes del ofertante interesado se consulta, la información financiera la cual debe corresponder por lo menos a los siguientes estándares obtenidos del análisis sectorial que hace parte integral del presente estudio previo y que se anexa:

| INDICADOR | REQUERIMIENTO ESTABLECIDO |
|---------------------------------|---------------------------|
| Índice de Liquidez | ≥ 3 |
| Índice de Endeudamiento | ≤ 0.50 |
| Razón de cobertura de Intereses | ≥ 4 |





Asimismo dentro de las capacidades organizacionales que para tal efecto definido la agencia colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, Y de conformidad con los resultados del análisis sectorial elaborado por la entidad se puede corroborar la siguiente información que debe cumplir como mínimo los proponentes para ser verificada su propuesta y tenía como ofrecimiento favorable:

| INDICADOR | REQUERIMIENTO ESTABLECIDO |
|-------------------------------|---------------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | $\geq 0,07$ |
| Rentabilidad sobre activos | $\geq 0,06$ |

4 REQUISITO ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá señalar el costo de su oferta en pesos colombianos, discriminando los valores del IVA, si es responsable de este gravamen y si el bien, genera dicho impuesto. Dentro de estos valores se encuentran incluidos los demás impuestos y contribuciones establecidas por las Leyes colombianas. La propuesta económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la Persona Natural Proponente. Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems solicitados por el Hospital, o las ofertas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1.000 PUNTOS.

Claramente la oferta del mercado se encuentra compuesta de distintos factores esto es un económico que debe ser valorado a través de la revisión de la propuesta que para tal efecto así sea presentada, y otros criterios que deben ser verificados con ocasión a la idoneidad y a esas mayores calidades que le debe asistir al contratista del Estado y que permita garantizar que el ofrecimiento es favorable y se cuenta con la suficiente idoneidad máxime en tratándose de consultorías.

Visto lo anterior la oferta de mercado lo componen distintos aspectos que para el efecto en particular se circunscriben a dos escenarios, el primero la valoración económica teniendo en cuenta favorabilidad para la entidad, esto es el establecimiento del menor precio que pudiera ofertarse por los interesados del proceso, Y la segunda la verificación respecto y condiciones de mayor experiencia que permite establecer eventualmente que el primer elemento de verificación de la oferta esto es el económico no vaya en contra de la idoneidad y la capacidad de ejecución en este caso, la realización de la práctica interventoría. La Entidad Estatal evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes habilitados:



Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de mil (1000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Experiencia Especifica del Proponente | 400 |
| Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo | 500 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| Total | 1.000 |

5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 400 PUNTOS.

- a) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite en uno de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante del proponente solicitado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta el contrato principal respecto del cual se practicó la interventoría y su relación con las siguientes cantidades así:

Interventoría mayor cantidad (Kg) de perfilería metálica:

| Mayor Cantidad en (Kg) de perfilería Metálica. | | |
|--|-----------|------------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 10.698 Kg | 50.698 kg | 50 PUNTOS |
| 50.699 kg | 90.699 kg | 100 PUNTOS |
| MAS 90.700 Kg | | 200 PUNTOS |

- b) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante solicitada en el presente pliego de condiciones, interventoría a mayor cantidad de obras de Urbanismo (Andenes y Cicloruta):

| Mayor área en m2 de Obras de Urbanísimo (Andenes y Cicloruta). | | |
|--|----------|------------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 1.725 m2 | 2.925 m2 | 50 PUNTOS |
| 2.926 m2 | 4.126 m2 | 100 PUNTOS |
| MAS 4.127 m2 | | 190 PUNTOS |

5.2 EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS).



Se verificará dentro de los documentos aportados en la oferta y de manera específica frente unas mayores y especiales condiciones del equipo de trabajo ofertado, circunstancias que demuestren de manera específica y clara experiencia en el desarrollo de la actividad de práctica de Interventoría aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

a) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 300 PUNTOS.

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en los contratos aportados en la experiencia específica para el director de Interventoría, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:

| Mayor cantidad en área construida. | | |
|------------------------------------|-----------|------------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 8.290 m2 | 15.290 m2 | 50 PUNTOS |
| 15.291 m2 | 22.291 m2 | 100 PUNTOS |
| MAS 22.291 m2 | | 300 PUNTOS |

b) ASESOR INGENIERO MECANICO 300 PUNTOS.

Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en las certificaciones aportadas en la experiencia específica para el ingeniero mecánico, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:

| Mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos. | | |
|--|-----------|------------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 8.290 m2 | 12.290 m2 | 50 PUNTOS |
| 12.291 m2 | 16.291 m2 | 100 PUNTOS |
| MAS 16.292 m2 | | 300 PUNTOS |

**CONCEPTO Y OBJETO
DEL GASTO**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA"



6. ANALISIS DE PRECIOS

Debe mencionarse de manera Especial, que los precios del presente contrato de consultoría obedecen de manera estricta y necesaria al presupuesto aprobado por la Secretaría de salud departamental y el ministerio de salud con base en la metodología de costos directos utilizada para cuantificar el valor del contrato, de tal suerte que mediante los documentos que dan cuenta de la aprobación del proyecto se pueden verificar los correspondientes presupuestos que a continuación constituyen la estructura económica del contrato así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | PARTICIPACIÓN TOTAL | SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL | MES ES | VALOR PARCIAL |
|------------------------------------|---|------|---------------------|---------------------------|--------|-------------------------------|
| | | | (%-mes) | | | (\$) |
| 1 | PERSONAL COMPONENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | |
| 1.1.1 | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Director de Interventoría) | 1,00 | 50% | 8.500.000,00 | 14,00 | 59.500.000,00 |
| 1.1.2 | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Residente de interventoría) | 1,00 | 100% | 6.500.000,00 | 14,00 | 91.000.000,00 |
| 1.1.3 | Ingeniero Civil Especialista en estructuras | 1,00 | 100% | 5.000.000,00 | 14,00 | 70.000.000,00 |
| 1.1.4 | Arquitecto | 1,00 | 100% | 4.000.000,00 | 14,00 | 56.000.000,00 |
| 1.1.4 | Ingeniero Eléctrico | 1,00 | 100% | 4.500.000,00 | 14,00 | 63.000.000,00 |
| 1.1.5 | Ingeniero Mecánico | 1,00 | 50% | 4.500.000,00 | 14,00 | 31.500.000,00 |
| 1.1.6 | Ingeniero SISO | 1,00 | 100% | 4.200.000,00 | 14,00 | 58.800.000,00 |
| 1.1.7 | Ingeniero Auxiliar de Interventoría | 1,00 | 100% | 2.500.000,00 | 14,00 | 35.000.000,00 |
| 1,2 | PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | | |
| 1.2.1 | Secretaria | 1,00 | 100% | 1.750.000,00 | 14,00 | 24.500.000,00 |
| 1.2.1 | Contador | 1,00 | 100% | 1.500.000,00 | 14,00 | 21.000.000,00 |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | 510.300.000,00 |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | 2,29 |
| TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | (A) = 1.168.587.000,00 |
| 2 | COSTOS INDIRECTOS | | | | | |
| 2.1 | COSTOS ALQUILER DE EQUIPOS | | | | | |
| 2.1.1 | Alquiler de Oficina | 1,00 | 100% | 1.200.000,00 | 14,00 | 16.800.000,00 |
| 2.2. | OTROS COSTOS | | | | | |



| | | | | | | |
|---|---|------|------|---------------|----------------|-------------------------|
| 2.2.1 | Reproducción de Documentos, Planos y Otros Gastos | 1,00 | 100% | 2.600.000,00 | 14,00 | 36.400.000,00 |
| 2.2.2 | Elaboración de Informes | 1,00 | 100% | 1.900.000,00 | 14,00 | 26.600.000,00 |
| 2.2.3 | Ensayos de Laboratorio | 1,00 | 100% | 7.500.000,00 | 14,00 | 105.000.000,00 |
| 2.2.4 | Software y equipo de computo | 1,00 | 100% | 12.761.972,00 | 14,00 | 178.667.607,98 |
| SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | | | (B) = | 363.467.607,98 |
| SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA | | | | | (A+B) = | 1.532.054.607,98 |
| IVA 19% SOBRE COSTOS INDIRECTOS | | | | | | 69.058.845,52 |
| VALOR TOTAL INTERVENTORIA | | | | | | 1.601.113.453,50 |

DEFINICIÓN NECESIDAD

NECESIDAD:

Desde su fundación el día 19 de Marzo de 1999 Mediante Decreto 017, la ESE Manuel Castro Tovar fue llamada a convertirse en la institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad líder, que jalonara y aportara al desarrollo del sector salud en el Municipio de Pitalito. En estos 21 años, la ESE ha puesto al servicio de los Laboyanos, productos que responden a sus necesidades en salud con la más alta calidad ética, humana, científica y tecnológica, respondiendo a su misión institucional.

La ESE Manuel Castro Tovar en las sedes objeto de traslado, se realizan anualmente más

de 143000 actividades de los servicios habilitados. Esta demanda de servicios supera la capacidad instalada de la ESE especialmente en servicios como PyP, lo cual llevó a la ESE a iniciar un proceso de análisis y definición de la ampliación en infraestructura de la IPS.

La ciudad de Pitalito tiene como antecedente su continuo crecimiento, y migración de población de distintos lugares del país y del extranjero por la connotación de ser la estrella Vial del Surcolombiano, por su localización estratégica que permite la comunicación con los Departamentos vecinos del Cauca, Caquetá y Putumayo por lo que genera una alta

demanda en la prestación de servicios de salud y que al contar con un solo hospital de mediana complejidad que además es punto de referencia de 9 municipios de la zona sur del departamento del Huila, lo hace insuficiente en su capacidad instalada para atender la demanda existente, se hace necesario realizar la ampliación de los servicios de salud que actualmente presta. La ESE Manuel Castro Tovar, al ser una institución certificada debe ofrecer servicios con altos niveles de calidad, connotación que obliga a prestar servicios

que garanticen la privacidad, la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, para ello es fundamental una infraestructura que permita cumplir con estos

atributos de calidad en el servicio.

En cuanto al traslado de los servicios, se busca ampliación en la oferta de consulta médica general, consultas de PyP, aumentando así la cobertura de servicios a la población como lo define la capacidad instalada proyectada. Así mismo,



con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.

Ahora bien, frente a la capacidad instalada podemos relacionar el siguiente cuadro:

| CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROPUESTA PARA HOSPITAL DE PRIMER NIVEL | | | | |
|--|--|---------------|-----------------------|-----------|
| GRUPO | SERVICIO / AREA | ACTUAL CÁLAMO | ACTUAL BARRIOS UNIDOS | PROPUESTA |
| CONSULTA EXTERNA | MEDICINA GENERAL | 6 | 1 | 9 |
| | MEDICINA GENERAL P Y M | 2 | 1 | 6 |
| | PSICOLOGIA | 1 | 1 | 1 |
| | ENFERMERIA | 3 | 1 | 7 |
| | ODONTOLOGIA (UNIDADES) | 3 | 5 | 8 |
| | TOMA DE MUESTRAS CA DE CUELLO UTERINO | 1 | 1 | 2 |
| | VACUNACION | 1 | 0 | 1 |
| APOYO DX Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA | LABORATORIO CLINICO | 1 | 0 | 1 |
| | IMAGENES DIANOSTICAS IONIZANTES (RAYOS X) | 0 | 0 | 1 |
| | IMAGENES DIANOSTICAS NO IONIZANTES (ULTRASONIDO) | 0 | 0 | 1 |
| | TOMA DE MUESTRA (CUBICULO) | 2 | 0 | 4 |
| | SERVICIO FARMACEUTICO | 1 | 1 | 1 |
| | RADIOLOGIA | 0 | 1 | 1 |
| | ODONTOLOGICA | 0 | 1 | 1 |

En cumplimiento a los requisitos de habilitación acorde a la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996 y la resolución 3280 de 2018, según el componente del estándar de infraestructura se identifica la necesidad de realizar el traslado de servicios de la Sede Cálamo a una nueva construcción, para lo cual se detallan las siguientes observaciones:

▣ Se requiere la ubicación de un depósito de residuos hospitalarios en la parte externa de la infraestructura con las especificaciones requeridas en la Resolución 1164 del 2002, que permita el adecuado manejo de los residuos hospitalarios.

▣ El servicio de esterilización debe disponer de ambientes unidireccionales para lavado, clasificación, preparación, esterilización, almacenamiento y disponibilidad de vestier con baño y lavamanos.

La farmacia requiere un espacio adecuado que permita la distribución de las áreas: administrativa, dispensación, descargue y cuarentena, además, área para el almacenamiento de medicamentos e insumos medico quirúrgicos.

▣ Para garantizar mayor oportunidad en la toma de muestras, se requiere ampliación del número de cubículos en el que se incluya un área adecuada para toma de muestras pediátricas, atención preferencial.

▣ El laboratorio clínico no cuenta con la infraestructura requerida en cuanto a las áreas para procesamiento de muestras, coloraciones, lavado de material, bodega de insumos, acondicionamiento del área administrativa, disposición de área de microbiología.

▣ La sobredemanda del servicio ha llevado a que los consultorios sean utilizados para varios programas con el fin de suplir la necesidad; además se requieren consultorios que cumplan con el área mínima establecida, con adecuación de canaletas internas y demás requisitos según el servicio a prestar.



- ▣ El área de lavandería requiere espacios para la recepción, lavado, secado, pesaje y almacenamiento de ropa hospitalaria.
- ▣ Disponibilidad de pocetas por servicios, punto hidráulico y desagüe con espacio para ubicación y almacenamiento de elementos de aseo.
- ▣ Se hace necesario la ampliación del número de unidades odontológicas para el servicio de odontología y salud oral, que cumplan con las especificaciones requeridas en dimensiones de espacios y áreas.
- ▣ Ampliación de área de call center para ubicación de nuevos cubículos que permitan la contratación de más personal para responder las llamadas telefónicas, teniendo en cuenta que la primera causa de quejas y reclamos que se presenta en la institución corresponde a la inconformidad de asignación de citas por call center.
- ▣ Garantizar la adecuación de un espacio para la prestación de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.
- ▣ Se requieren espacios que permitan avanzar en la implementación de la estrategia IAMI con base a los nuevos lineamientos Normativos.

El servicio de atención al usuario en la institución hace parte de los procesos estratégicos, por lo tanto se convierte en un pilar importante para identificar las necesidades y expectativas de información y orientación del usuario y sus familias con el fin de gestionar institucionalmente los recursos necesarios para garantizar la protección y promoción de sus derechos y deberes, logrando la satisfacción y conformidad con una atención humanizada y de calidad, por ser el punto central de la ESE requiere espacios adecuados que garanticen la privacidad y el confort de nuestros usuarios en el momento de solicitar este servicio.

- ▣ Marcar la diferencia en el diseño de las salas de espera integrando detalles y elementos que permitan educar y hacer de ese momento un espacio agradable para el usuario y sus familias.
- ▣ Es importante contar con un espacio amplio y con las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades (capacitaciones, comités, curso para la maternidad y paternidad segura, entre otros) dirigidas tanto al cliente interno como externo.
- ▣ Se requiere el cumplimiento al reglamento interno de instalaciones eléctricas RETIE.
- ▣ Por ser Cálamo la sede principal se requiere la construcción de nuevos espacios que permitan el buen funcionamiento administrativo para los diferentes procesos que operan en la Institución: Gerencia, subdirecciones, contratación, contabilidad, sistemas, archivo central, almacén, facturación, admisiones y call center, servicios generales, mejoramiento continuo, talento humano, planeación, cuentas médicas, control interno, jurídica, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo.
- ▣ Zona de parqueo de vehículos oficiales, del cliente interno y cliente externo.
- ▣ Se logra establecer que en algunos puestos de trabajo existe concentración de personal que no es el adecuado para el espacio destinado, por lo anterior se relaciona el número de personas que se encuentran laborando en cada oficina o espacio de trabajo.
- ▣ Con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad e integralidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.



Que teniendo en cuenta las anteriores necesidades, la institución estar al servicio de salud ese Manuel Castro Tovar del municipio de Pitalito considero pertinente y adecuado iniciar trámites respecto de la formulación de un proyecto que permitiera resolver las necesidades tanto internas en el Marco de la prestación del servicio como externas frente a la atención y apertura de servicios especializados a la comunidad, en tal virtud procedió a suscribir el contrato de consultoría adelantado o realizado por la empresa TEAK INGENIERIA S.A.S, el cual arrojó los correspondientes resultados y productos técnicos entregables que sirvieron pero para estructurar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA".

Que teniendo en cuenta lo anterior el día 11 de agosto de 2021 por parte de la Secretaría de salud departamental se expidió informe de viabilidad del correspondiente proyecto por parte de este órgano departamental.

Que el día 18 de mayo de 2023 el proyecto fue presentado ante el ministerio de salud y la protección social bajo la radicación 2023342301191952.

Qué el día 27 de Julio de 2023 mediante documento expedido por la subdirección de infraestructura en salud con radicación 202323211455541 el ministerio de salud y protección social genera el concepto de viabilidad para el proyecto denominado construcción de Hospital de primer nivel para Pitalito Huila.

Que en consecuencia a la viabilidades obtenidas, el día 24 de octubre de 2023 se expide la resolución de giro 1733 por parte del ministerio de salud y la protección social con destino asignar los recursos al correspondiente proyecto por la suma de 35.736.914.746.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y prioritario dar inicio a un proceso de contratación que permita disponer de los recursos asignados por el ministerio de salud y la protección social en un instrumento negociar para la construcción del proyecto denominado hospital de primer nivel para Pitalito Huila

Qué mediante convocatoria independiente se surte concomitantemente a este proceso la selección del contratista de obra para el proyecto denominado construcción del hospital de primer nivel para Pitalito, teniendo en cuenta la naturaleza altamente especializada de la obra a contratar y estando claramente establecido un criterio dentro del presupuesto del proyecto para asumir el valor de interventoría, debe realizarse la contratación de este instrumento de seguimiento y control.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar no cuenta en la planta con personal suficiente para desarrollar las actividades inherentes a la necesidad expuesta, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona idónea para atender dicha necesidad como en el presente caso ingeniero civil, arquitecto o profesiones a fines con capacidad, idoneidad, reconocimiento, experiencia y cumplimiento satisfactorio de los requisitos legales y administrativos del proceso a adelantar.

En el mismo sentido el presupuesto oficial establece la necesidad de desplegar actuaciones administrativas en el Marco del procedimiento pre contractual de régimen especial que cuentan las empresas sociales del Estado y particular la ESE Manuel Castro Tovar para garantizar la contratación de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA

CONDICIONES DEL CONTRATO



| | |
|---|---|
| <p><u>PERFIL REQUERIDO</u></p> | <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Requisitos de la Lista de Chequeo Experiencia Y/o similares. La interventoría, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente descripción Códigos UNSPSC: 80111600-80101600-81101500.</p> |
| <p><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u></p> | <p>El Contratista se obliga en la ejecución del presente contrato, a realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera y ambiental, conforme a la propuesta allegada para la suscripción del presente contrato. Son obligaciones especiales:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación,3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos del proceso.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documentos del proceso, en los plazos acordados con la Entidad.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial |





y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en los documentos del proceso.



20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

21. Las demás obligaciones que se deriven de este contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Recibir y verificar antes del acta de inicio que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.
2. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, con robar el cum limiento de lo decido.
3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra e interventoría), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra, también debe llevar registro climático, equipos, personal y actividades diarias.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría, informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en su numeral 12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en su numeral 12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR
6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra.
8. Acordar con el CONTRATANTE la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.



9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de el CONTRATANTE, relacionados con el manejo del respectivo contrato.
10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a de el CONTRATANTE, cuando éste lo requiera, En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
12. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
13. Observar e desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el lie o de condiciones en el contrato respectivo.
14. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
15. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y de el CONTRATANTE, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Consultar con el CONTRATANTE las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.
19. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.



20. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
21. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
22. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del CONTRATANTE, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
23. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el CONTRATISTA.
24. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
25. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
26. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos técnicos que sean requeridos para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
27. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan otros distintos de los puramente técnicos y económicos.
28. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
29. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
30. Presentar mensualmente el análisis detallado de los costos mensuales de la interventoría, con el personal y los gastos de costos directos e indirectos. Cada valor debe estar soportado (facturas, contratos) y coincidir con el cuadro de costos mensual.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra
2. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica por un método de programación de obra.



3. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
4. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
5. Hacer controles y seguimientos.
6. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
7. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades.
8. Elaborar Bitácora diaria de obra con firmas de los residentes de cada frente de trabajo.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, modificación liquidación, etc.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra PAPSO.
12. Revisar el PMA presentado por el CONTRATISTA de obra.
13. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
14. Acatar las disposiciones normativas locales, Municipales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
15. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al CONTRATANTE los planos finales.
16. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
17. Recibir y verificar una vez celebrado el contrato y antes al inicio del contrato que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, especificaciones técnicas de cada ítem, método constructivo de cada ítem, el Programa de obra, el plan de manejo de tránsito PMT, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones, estudios previsto y anexo técnico de acuerdo con la normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los cinco días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cual uier novedad ara ue el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles.



18. Recibir dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
19. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
20. Analizar y aprobar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
21. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
22. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de forma escrita en bitácora u oficio de manera oportuna.
23. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
24. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista e informar al municipio.
25. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
26. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
27. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra.



28. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista.
29. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del CONTRATANTE.
30. Verificar el estado de señalización tanto temporal como definitiva, horizontal y vertical.
31. Elaborar un informe final que comprenda, entre otros aspectos, una relación de los problemas presentados durante la ejecución de los trabajos, así como las soluciones adoptadas, incluyendo la variable ambiental. Este informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra

OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
4. Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato.
5. Contestar al constructor, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule.
6. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc.
7. Revisar y aprobar el acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el constructor, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.
8. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra.
9. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prórroga cuando ello sea necesario.
10. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del constructor para efectos del pago de las cuotas parciales del valor de contrato de obra
11. Comunicar por escrito al supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del constructor para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la





garantía única de cumplimiento, se ún sea el caso, a ortando los soportes y/o justificaciones que correspondan.

12. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el constructor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
13. Verificar que el constructor tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra, y adelantar la coordinación para que el Municipio, y otras entidades competentes, brinden apoyo al Constructor en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc.
14. Conocer las obligaciones a cargo del constructor y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
15. Verificar que el personal de trabajo del constructor se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
16. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el constructor y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
17. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Supervisor cuando desborde su competencia, adjuntando el concepto respectivo.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos.
2. Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos.
3. Acordar con el contratista y EL CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias.
4. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
5. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega





| | |
|---|--|
| | <p>parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo.7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido.10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.11. Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar - Municipio de Pitalito. |
| FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | <p>El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa de la Ley 100 de 1993, será, en principio, el derecho privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, del Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, aunque por la naturaleza de la entidad, e igualmente por expresa disposición legal, se deberá observar los principios que rigen las actuaciones administrativa y la gestión fiscal, y adicionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las disposiciones del estatuto interno de contratación de la E.S.E.</p> <p>En la modalidad de contratación la ESE Municipal Manuel Castro Tovar acorde a la Res. 153 del 04 de septiembre de 2014 adoptada en el Manual de Contratación en aras de satisfacer la necesidad de contratar la prestación del servicio y atendiendo a que supera los 20 SMMLV, pero es inferior a 1000 SMLMV (artículo 64 del Estatuto de Contratación, en armonía con el artículo 22 del Manual de Contratación), la modalidad de contratación definida es directa, lo que significa que requiere solicitar como mínimo dos cotizaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la Empresa.</p> <p>De acuerdo con el principio de selección objetiva que rige la contratación de la entidad según su Estatuto de Contratación Interno —artículo 4-, «la escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento, experiencia y precio ponderación detallada y concreta, para</p> |





| | |
|--|--|
| | <p>lo cual se efectuarán las comparaciones a que haya lugar mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos, con ello que a decisión al respecto apunte al cumplimiento de los objetivos propuestos».</p> <p>Acorde a la a su Estatuto Manual de Contratación Internos, se requiere solicitar como mínimo dos (02) cotizaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la Empresa para ejecutar el objeto de lo que se pretende contratar.</p> |
| <u>PLAZO Y/O DURACIÓN</u> | Catorce (14) meses contados a partir del Acta de Inicio. |
| <u>VALOR CDP</u> | MIL SEISCIENTOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CIENCUNTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.601.113.453,50) |
| <u>FORMA DE PAGO</u> | <p>La E.S.E. MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR, pagará al contratista el valor establecido en el presente contrato de obra, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, los cuales serán administrados a través de una cuenta separada que será manejada por el CONTRATISTA, previa autorización y aprobación por parte del SUPERVISOR.2) Pagos parciales de acuerdo con el avance de las obras, presentando actas de recibo debidamente autorizadas por el supervisor, hasta completar el equivalente al 90% del valor total del contrato. El valor girado como anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente al valor de las actas parciales presentadas.3) Acta final, equivalente al saldo pendiente por pagar (10%), previa amortización del anticipo avalada por el supervisor. <p>PARÁGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensaciones algunas.</p> |
| <u>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u> | <p>La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA quien será responsable de: a) Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. b) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. c) Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. d) Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato. e) Reportar oportunamente a la Gerencia el incumplimiento de las actividades contratadas para que se tomen las decisiones que correspondan a la naturaleza del contrato. f) Recomendar a la Gerencia modificaciones al contrato y suscripción de Actas.</p> |
| <u>TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES CONPES 3714 DE 2011</u> | |



Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Licitación Pública y Mercado Nacional del Ministerio de Hacienda y Comercio Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | | | |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------|
| Número de riesgos a estimar | 5 | Estimar | Reiniciar |
| Valor del contrato | \$ 107.881.356,00 | | |
| Total estimación del riesgo | \$ 128.613.758,48 | Guardar reporte en formato pdf | |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|----------------|--|--------------|------------|------------------|---------------|
| Operacionales | RIESGO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 6.736.079,58 | 5,24% |
| Operacionales | RIESGO DERIVADO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | Alto | Alto | \$ 52.202.172,43 | 40,59% |
| Operacionales | RIESGO DERIVADO DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | Medio-Alto | Medio-Bajo | \$ 5.225.258,51 | 4,06% |
| Operacionales | RIESGO DERIVADO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO | Medio-Alto | Medio-Alto | \$ 12.248.075,53 | 9,52% |
| Operacionales | RIESGO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS | Alto | Alto | \$ 52.202.172,43 | 40,59% |

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| <u>AMPAROS</u> | <u>TIPO DE GARANTÍA</u> | <u>VALOR ASEGURADO</u> | <u>VIGENCIA</u> | <u>SI</u> | <u>NO</u> |
|--|-------------------------|-----------------------------|--|-----------|-----------|
| <u>CUMPLIMIENTO</u> | <u>PÓLIZA</u> | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS | <u>X</u> | |
| <u>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</u> | <u>PÓLIZA</u> | 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | <u>X</u> | |
| <u>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</u> | <u>PÓLIZA</u> | 5% DEL VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS | <u>X</u> | |
| <u>CALIDAD DEL SERVICIO</u> | <u>PÓLIZA</u> | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MÁS | <u>X</u> | |
| <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u> | <u>PÓLIZA</u> | 200 SMLMV | DURACIÓN DEL CONTRATO Y (1) AÑO MÁS | <u>X</u> | |

Pitalito, noviembre de 2023

WILSON UNI COLLAZOS

Componente Técnico
GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES

Componente Jurídico y financiero.
GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.